

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **28 de noviembre de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

2.1.- La representación procesal de APC DE GESTIÓN, S.L. presentó escrito de demanda el día nueve de septiembre de dos mil veinticinco formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre tributos, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Abreviado nº ***/2025.

Dicho recurso se interpuso para impugnar la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de suspensión de apremio decretado en los expedientes nº 250008*****, por impago de la tasa de instalación de vallado del mes de noviembre de 2022, de 1.197,30 euros; y nº 250000869410, por impago de la tasa de instalación de grúa correspondiente al segundo semestre de 2024, de 1.366,04 euros.

El recurrente alegaba el pago de las tasas por instalación del vallado y de la grúa hasta que fueron retirados, aportando las cartas de pago con los justificantes de ingreso, y en tanto se comprobaran los pagos realizados solicitó la suspensión de la ejecución de las providencias de apremio dictadas que fue desestimada por silencio administrativo, notificándosele los embargos correspondientes que ascendieron a la cantidad de 2.829,64 euros.

“PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, DISPONGO:

1. **DECLARAR TERMINADO** el presente Procedimiento Abreviado n.º 182/2025 por **SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL**, al haber reconocido el Ayuntamiento de León totalmente las pretensiones de la parte actora mediante los Decretos de 3 de octubre de 2025.

2. **ARCHIVAR** las presentes actuaciones una vez firme esta resolución.

3. **IMPONER LAS COSTAS** procesales causadas a la Administración demandada, el Ayuntamiento de León, al apreciarse temeridad en su actuación administrativa que obligó a la interposición del presente recurso. De conformidad con el artículo 139.4 de la LJCA, se fija como límite máximo de la tasación de costas la cifra de **500,00 euros**, más el IVA correspondiente.”

2.2.- La representación procesal de D^a. *** *** *** presentó escrito de demanda el día dos de septiembre de dos mil veinticinco formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre responsabilidad patrimonial, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, como Procedimiento Abreviado nº ***/2025.

Dicho recurso se interpuso para impugnar la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada frente al Ayuntamiento de León, para solicitar una indemnización por los daños producidos en el vehículo de propiedad de la recurrente, con matrícula *****, el día 17 de enero de 2024, por la caída de un árbol cuando estaba estacionado en la calle Abad de Viñayo, nº 4, de León.

Con la demanda se aporta un Informe emitido por la Unidad de Tráfico de la Policía Local de León, en el que se declara que la causa de los daños causados en tres vehículos estacionados en la calle Abad de Viñayo, nº 4, de esta ciudad, entre los que se incluía el de la reclamante, pudieron producirse por *“un árbol que pudo haber sido derribado por la fuerza del viento y las lluvias habidas en los días anteriores”*.

La indemnización reclamada por los daños en el vehículo de la reclamante ascendía a 1.982,21 euros, que determinó la cuantía del procedimiento judicial.

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- **Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.

- **ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.

- **DEVOLVER**, en su caso, el expediente administrativo a la administración demandada.”

3.- ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS RECOLECTORES DE RESIDUOS DE CARGA LATERAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA”.- Revisado el expediente tramitado, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir a la PLICA NÚMERO UNO, presentada por la mercantil SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A., por diversos incumplimientos sobre lo exigido, tanto en el Informe de Inicio como del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen esta contratación.

2º.- Adjudicar el **“Suministro de dos recolectores de residuos carga lateral, con entrega inmediata, para la sección de limpieza viaria y residuos del Ayuntamiento de León”**, a la mercantil **FFS EQUIPOS URBANOS, S.A. (NIF A87485892)** por un importe de **seiscientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y tres euros, IVA incluido**, desglosado de la siguiente forma:

Coste sin IVA:	578.300,00 €
IVA (21%):	121.443,00 €
Coste total (IVA incluido):	699.743,00 €

3º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al subsistir una única plica al procedimiento.

4º.- Requerir al adjudicatario, a fin de formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. responsable del Contrato.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA FUENTE ORNAMENTAL GLORIETA DE CARLOS PINILLA”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar el presente contrato de: Obras de remodelación de la fuente ornamental glorieta Carlos Pinilla a la mercantil AUTO C.E.M., S.L., por un importe total de noventa y tres mil seiscientos euros (93.600,00 €), IVA incluido, al ser la única oferta presentada, válida, completa y ajustada al presupuesto de licitación. El plazo de ejecución de las obras se establece en dos meses desde la firma del acta de replanteo, y un plazo de garantía de dos años para la obra civil y un año para la jardinería desde la firma del acta de recepción.

2º) No se establece orden de prelación al haberse recibido una única oferta.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

5.- ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO DE SUMINISTRO DE PISTOLAS Y FUNDAS PARA LA POLICÍA LOCAL”.- Revisado el expediente tramitado , ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir a la Plica nº 3, presentada por BAYSAN QUALITY PRO, S.L., con N.I.F. B98355977, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP y a la vista del Informe al respecto emitido por el Sr. Técnico Responsable del Contrato, en el que se pone de manifiesto que incumple determinadas condiciones técnicas, además de ser la oferta económica presentada superior al precio establecido como mínimo en los pliegos rectores del contrato.

2º.- Determinar el siguiente orden de prelación:

- VIATORPLUSULTRA, S.L.:	100,00 puntos
--------------------------	---------------

- NOBEL SPORT EXCOPESA, S.A.U.: 96,09 puntos

3º.- Adjudicar el “**Contrato de suministro de pistolas y fundas para la policía local**”, a la entidad **VIATORPLUSULTRA, S.L.**, con N.I.F. B04709390, por un importe total de 78.512,40 €, cantidad a la que habría de ser adicionada la correspondiente al I.V.A al 21% por un importe de 16.487,60 €, lo que hace un importe total de 95.000,00 €, con los siguientes importes unitarios y un plazo de ejecución de 3 meses:

1. Pistolas:

Precio Unidad:	1.030,05 €
I.V.A. (21 %):	216,31 €
Total:	1.243,36 €

2. Fundas pistolas:

Precio Unidad:	77,83 €
I.V.A. (21 %):	16,34 €
Total:	94,17 €

4º.- Requerir al adjudicatario, a fin de formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. responsable del Contrato.

6.- ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Revisado el expediente tramitado, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el **Contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DE ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN** a la mercantil **SOLTRA, S.L. (NIF B24420101)** por un importe total para los cuatro años de contrato de doscientos cuarenta y dos mil euros.

Coste sin IVA:	200.000,00 €
IVA (21%):	42.000,00 €
Coste total (IVA incluido):	242.000,00 €

2º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica al procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario, a fin de formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este

proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. responsable del Contrato.

7.- ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE AGRICULTURA Y HORTICULTURA EN LOS HUERTOS DE LA CANDAMIA”.- Revisado el expediente tramitado, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el “Contrato del servicio de impartición de talleres de agricultura y horticultura en los Huertos de La Candamia” a D. *** *** ***, con NIF ***9212**, por un precio unitario por taller de 70,61 €, exento de IVA, con una duración de dos años y posible prórroga de otros dos años más, sin que proceda establecer orden decreciente de prelación, al valorarse únicamente una oferta, siendo el presupuesto anual de licitación de 1.270,92 €, exento de IVA.

2º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica al procedimiento.

3º.- Estimar la solicitud presentada por el adjudicatario, en relación a la retención del precio del contrato, para documentar la garantía definitiva que asciende a 127,10 euros, de las facturas derivadas de la ejecución del contrato (según determina el art. 108.2 de la LCSP) procediendo a la notificación de dicha circunstancia a la Intervención Municipal de Fondos.

4º.- Requerir al adjudicatario, a fin de formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. responsable del Contrato.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MESAS Y ARMARIOS DE OFICINA PARA EDIFICIOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Excluir a la plica número tres IKARUS CONCEPT SLU (NIF B24612962) que no incorpora en su oferta la documentación de carácter obligatorio, establecida en el “informe de inicio”, en el “CCP” y en el “modelo de oferta” que rigen esta licitación, en los que se indica textualmente:

“La oferta económica deberá obligatoriamente ir acompañada de una ficha descriptiva de cada producto a suministrar (calidades, características técnicas, fotografía, certificados de calidad,...). La ficha descriptiva de cada producto no podrá tener más de 4 páginas por producto. La ficha descriptiva deberá recoger expresamente y de forma clara la justificación del cumplimiento de las características exigidas en la licitación).

Se excluirán las ofertas que no cumplan las características (calidades, características técnicas, aspecto, certificados de calidad,...) exigidas”.

2º) Adjudicar el presente contrato de **SUMINISTRO DE MESAS Y ARMARIOS DE OFICINA PARA EDIFICIOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”** a la entidad mercantil VALMMA SOLUCIONES, S.L.” (N.I.F B49304645), que suscribe la plica nº 4 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 43.288,00 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 9.090,48 euros, por lo que resulta un importe total de 52.378,48 euros IVA incluido. El plazo de garantía total será de 84 meses, de acuerdo de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía son las descritas en el PCAP, en su anexo de suministros y en el PPT. El periodo de ejecución del contrato será de 8 meses, con los plazos parciales conforme al apartado E.1 del CCP.

3º) Establecer el siguiente orden de prelación:

1. VALMMA SOLUCIONES, S.L.: 99,024 puntos
2. DAVIDOWN LEÓN, S.L.: 97,759 puntos
3. 3 C EQUIPAMENTOS INTEGRALES DE OFICINA Y COLECTIVIDADES, S.L.: 94,000 puntos
4. ICARO MOBILIARIO, S.L.: 91,471 puntos
5. COMERCIAL INTEGRAL CODI, S.L.: 56,669 puntos

4º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

5º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

9.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ALOJAMIENTO, CUIDADO, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN VETERINARIA DE LOS PERROS ADSCRITOS A LA UNIDAD CANINA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación anticipada. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico responsable del contrato, D. Ángel Julián Diéguez Ruíz.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 2.480,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 1.500,40 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 26 de noviembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220259000646, por un importe de 3.000,80 €, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.22114.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

10.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA Y ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIAS VULNERABLES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS”.- Adjudicado a la entidad “E.LECLERC LEÓN – TORIODIS, S.L.” con N.I.F. B24322109, por un plazo inicial un año más una posible prórroga de un año. El importe total de adjudicación asciende a 13.520,00 €, IVA incluido, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la primera y única prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SUMINISTRO DE LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIAS VULNERABLES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS” a favor de la entidad “**E. LECLERC LEÓN-TORIODIS, S.L.**” con **N.I.F. B24322109**, por un precio unitario por lote de productos alimenticios de 154,08 € IVA excluido y 168.98 € IVA incluido, por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2025 y el 13 de diciembre de 2026, siendo el presupuesto máximo anual 6.760,00 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, a la Sra. Técnica Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

11.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL “CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL HOGAR DEL TRANSEÚNTE”. RECTIFICACIÓN ERROR.- Revisado el expediente tramitado, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Rectificar el error material producido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de noviembre de 2025, en relación con la adjudicación del “**Contrato de Servicio de gestión del hogar del transeúnte**”, en el siguiente sentido:

Donde dice:

2º.-Adjudicar el “contrato de servicio de gestión del Hogar del transeúnte” a la entidad HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, con NIF R-2400100J.

El presupuesto de adjudicación asciende a 87.399,00 €, sin IVA, al tipo del 10% (8.739,90 €), que suma un total de 96.138,90 € al año y un total de 1963277,80 € con una duración de un año, con posible prórroga de otro año más y con las siguientes mejoras sin coste, de acuerdo con lo ofertado: 3 móviles de trabajo y 200 horas anuales de personal voluntario.

Debe decir:

2º.-Adjudicar el “contrato de servicio de gestión del Hogar del transeúnte” a la entidad HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, con NIF R-2400100J.

El presupuesto de adjudicación asciende a 87.399,00 €, sin IVA, al tipo del 10% (8.739,90 €), que suma un total de 96.138,90 € al año y un total de 192.277,80 € con una duración de un año, con posible prórroga de otro año más y con las siguientes mejoras sin coste, de acuerdo con lo ofertado: 3 móviles de trabajo y 200 horas anuales de personal voluntario

2º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del mismo.

12.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL “CONTRATO MIXTO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTRUCTURA Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, ESTABILIDAD Y MEJOR FUNCIONALIDAD DE LOS CERRAMIENTOS DEL EDIFICIO DE ANTIGUA AZUCARERA SANTA ELVIRA”.- Visto el expediente CON2023135, relativo al “Contrato mixto (obras y servicios) para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de obras y de ejecución, coordinación de seguridad y salud y ejecución de las obras de estructura y actuaciones complementarias para garantizar la conservación, estabilidad y mejor funcionalidad de los cerramientos del edificio de la antigua azucarera Santa Elvira”, adjudicado a la entidad “**DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS LEONESAS, S.A. DECOLESA**”, NIF **A24033862**, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de julio de 2024, formalizándose el contrato administrativo en fecha 14 de agosto de 2024. Dicho expediente se adjudicó por un importe de 3.677.685,95 euros (IVA excluido), siendo el importe total de 4.450.000,00 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución que se establecía en quince meses, iniciándose el día 10 de septiembre de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del expediente “**Contrato mixto (obras y servicios) para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de obras y de ejecución, coordinación de seguridad y salud y ejecución de las obras de estructura y actuaciones complementarias para garantizar la conservación, estabilidad y mejor funcionalidad de los cerramientos del edificio de antigua Azucarera Santa Elvira**”, adjudicado a la entidad “**DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS LEONESAS, S.A.**”, NIF **A24033862**, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de julio de 2025, formalizándose el contrato administrativo en fecha 14 de agosto de 2024. Dicho expediente se adjudicó por un importe de 3.677.685,95 euros (IVA excluido), siendo el importe total de 4.450.000,00 euros (IVA incluido), con un

plazo de ejecución que se establecía en quince meses, iniciándose el día 10 de septiembre de 2024. La presente ampliación se establece hasta el 11 de junio de 2026.

La justificación que señala el informe técnico de fecha 27 de noviembre de 2025, se refiere a la conveniencia de que no se ejecuten trabajos relacionados con unidades de obra en el exterior en los días muy lluviosos o con temperaturas bajas. Comprobando que se han cumplido los plazos parciales contractuales y que, hasta el inicio del periodo lluvioso y frío, la ejecución presenta un correcto nivel de avance, con una ejecución cercana al 80% de los trabajos contratados al 30 de octubre de 2025.

DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS LEONESAS, S.A. no reclamará ni percibirá compensación económica alguna por esta ampliación del plazo de ejecución.

Segundo. - Documentar Adenda del contrato administrativo y efectuar publicación en los medios correspondientes.

Tercero. - Notificar dicha ampliación a la adjudicataria “DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS LEONESAS, S.A.”, con NIF A24033862 y a la Técnica Responsable del contrato, Dña. Begoña Gonzalo Orden.

13.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y APROBACIÓN DEL ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO CON PREVALENCIA DE SUMINISTRO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO”.- Visto el expediente CON2024078, relativo al “**Contrato mixto de servicio y suministro con prevalencia de suministro para la instalación y puesta en funcionamiento de instalaciones fotovoltaicas en instalaciones municipales para autoconsumo colectivo**” adjudicado a la entidad “**NORSOL ELÉCTRICA, S.L.**” con NIF **B09453309**, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2025, formalizándose el contrato administrativo con fecha 12 de marzo de 2025. Dicho expediente se adjudica con un plazo máximo para el suministro e instalación de once meses, siendo la vigencia del servicio de gestión y mantenimiento del sistema de cinco años a partir de la firma del acta de recepción final. El importe de adjudicación total asciende a 1.791.850,00 € (IVA excluido), 2.168.138,50 € (IVA incluido), de los cuales el importe de la parte de suministro supone 2.129.555,13 € (IVA incluido) y del servicio 38.583,37 € (IVA incluido).

Visto que, con fecha 5 de noviembre de 2025 se incorpora informe emitido por el Técnico responsable del contrato, D. Jose Alejandro Alonso de Linaje Díez, en el que solicita al órgano de contratación la aprobación de una modificación contractual no prevista en los documentos rectores del presente contrato, modificación que consiste un incremento del valor estimado del 9,8990 % por cuantía de 177.374,69 € (IVA excluido) y 214.623,38 € (IVA incluido), ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el documento **Acta de Precios Contradictorios**, incorporada al expediente junto con el informe técnico del Responsable del contrato, D. Jose Alejandro de Linaje Díez, en el que señala que, según determina el Anexo vinculante al Pliego de Cláusulas Administrativas rector del presente contrato, una vez detectadas

determinadas necesidades sobrevenidas en la ejecución del mismo, es necesario aprobar diversos precios contradictorios, que se recogen en el documento Acta de precios contradictorios firmada por el Responsable Municipal y el Responsable de Norsol Eléctrica S.L..

Segundo. - Aprobar la modificación contractual no prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, del expediente del **“Contrato mixto de suministro y servicio con prevalencia de suministro para la instalación y puesta en funcionamiento de instalaciones fotovoltaicas en instalaciones municipales para autoconsumo colectivo”**, adjudicado por un total de 2.168.138,50 € IVA incluido, proponiéndose un aumento económico de 214.623,38 € IVA incluido lo que supone un incremento del 9.8990 % respecto del presupuesto de adjudicación.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al técnico responsable del expediente, D. Jose Alejandro de Linaje Díez, y a la Intervención Municipal de Fondos.

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE PIANOS Y BANQUETAS PARA EL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal , ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **48378/2025 AUD-142-2025 ADQUISICIÓN PIANOS Y BANQUETAS AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN**, a los siguientes adjudicatarios para cada lote por ser la oferta más ventajosa presentada en cada caso.

NIF	TERCERO	LOTE (Nº Y CONCEPTO)	IMPORTE (IVA incluido)
B24678807	PIANOS ARÉVALO, S.L.	LOTE 1. SUMINISTRO DE 1 PIANO ANALÓGICO VERTICAL	5,188.00
B24678807	PIANOS ARÉVALO, S.L.	LOTE 2. SUMINISTRO DE 2 PIANOS DIGITALES VERTICALES	3,433.00
B24678807	PIANOS ARÉVALO, S.L.	LOTE 3. SUMINISTRO DE 3 BANQUETAS DE PIANO	1,047.00

2º.- Autorizar y disponer los siguientes gastos a los adjudicatarios de cada lote y por los importes que se detallan:

LOTE 1. SUMINISTRO DE 1 PIANO ANALÓGICO VERTICAL

LICITADOR	NIF	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
PIANOS ARÉVALO, S.L.	B24678807	4,287.60	900.40	5,188.00

Con cargo a la partida presupuestaria 08.33420.62300 - ADQUISICIÓN MAQUINARIA AUDITORIO CL RC N° operación 220240015296.

LOTE 2. SUMINISTRO DE 2 PIANOS DIGITALES VERTICALES

LICITADOR	NIF	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
PIANOS ARÉVALO, S.L.	B24678807	2,837.19	595.81	3,433.00

Con cargo a la partida presupuestaria 08.33420.62300 - ADQUISICIÓN MAQUINARIA AUDITORIO CL RC N° operación 220240015297.

LOTE 3. TRES BANQUETAS DE PIANO

LICITADOR	NIF	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
PIANOS ARÉVALO, S.L.	B24678807	865.29	181.71	1,047.00

Con cargo a la partida presupuestaria 08.33420.62300 - ADQUISICIÓN MAQUINARIA AUDITORIO CL RC N.º operación 220240015298.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA EL PRÉSTAMO TEMPORAL DE LA FIGURA EN MARFIL DEL CRISTO DE SAN JUAN ORTEGA PARA LA EXPOSICIÓN “REINA ELLA: VISIÓN Y ACCIÓN DE URRACA I”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal , ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Autorizar y disponer gasto** por importe de 7.260 € (1.260 de IVA) a favor de la ARCHIDIÓCESIS DE BURGOS (ARZOBISPADO DE BURGOS), NIF: R0900004C por el préstamo temporal de la figura en marfil del Cristo de San Juan Ortega para la exposición “REINA ELLA: VISIÓN Y ACCIÓN DE URRACA I”, con cargo a las partidas presupuestarias, 08.33400.22799/08.24100.22114, RC n° operación 220250017299 de fecha 26/11/2025.

2º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE REPUESTOS SEGADORA SÁENZ DE MIERA.- Se acordó aprobar el informe propuesta del Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CONTRATO MENOR SUMINISTRO REPUESTOS SEGADORA SAÉNZ DE MIERA** a AGRO JARDIN LEON SL. NIF B2445122 por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EURO CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (8.151,78 €) de los cuales MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (1.414,01 €) son en concepto de IVA a AGRO JARDIN LEON SL NIF B24451221 con cargo a la partida presupuestaria 09.34230.22111 RC nº operación 220250016674.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL INTERCOMUNICACIÓN Y SONIDO PARA EL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **483820/2025 AUD-140-2025 SUMINISTRO MATERIAL INTERCOMUNICACIÓN Y SONIDO PARA EL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN. 2 lotes**, a los siguientes adjudicatarios para cada lote por ser la oferta más ventajosa y única oferta presentada en cada caso:
LOTE 1. MATERIAL ELEMENTOS INTERCOMUNICACIÓN.

OFERTA	LICITADOR	NIF	REGISTRO ENTRADA Y FECHA	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	PTTO. CONTRATO	VALORACIÓN
2	TECESA ACÚSTICA VISUAL, S.L.	B74427048	74719/2025 23/11/2025 (11:45:39)	4,420.08	928.22	5,348.30	6,025.00	100.00

LOTE 2. MATERIAL MICROFONÍA Y SONIDO.

OFERTA	LICITADOR	NIF	REGISTRO ENTRADA Y FECHA	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	PTTO. CONTRATO	VALORACIÓN
1	MUSIC CENTER LEÓN, S.L.	B24409666	73985/2025 20/11/2025 (14:03:49)	10,333.64	2,170.06	12,503.70	13,165.10	100.00

2º.- Autorizar y disponer los siguientes gastos a los adjudicatarios de cada lote y por los importes según detalle:

LOTE 1. MATERIAL ELEMENTOS INTERCOMUNICACIÓN

LICITADOR	NIF	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
TECESA ACÚSTICA VISUAL, S.L.	B74427048	4,420.08	928.22	5,348.30

LOTE 2. MATERIAL MICROFONÍA Y SONIDO

LICITADOR	NIF	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
MUSIC CENTER LEÓN, S.L.	B24409666	10,333.64	2,170.06	12,503.70

Con cargo a la partida presupuestaria 08.33420.62300- ADQUISICIÓN MAQUINARIA AUDITORIO CL RC Nº operación 220250016438.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN Y ELEMENTOS DE ACCESIBILIDAD PARA EL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **48387/2025, AUD-141-2025 SUMINISTRO MATERIAL ILUMINACIÓN Y ELEMENTOS DE ACCESIBILIDAD. 2 lotes**, a los siguientes adjudicatarios para cada lote, por ser la oferta más ventajosa y única oferta presentada, en cada caso.

LOTE 1. ILUMINACIÓN LÁMPARAS

OFERTA	LICITADOR	NIF	REGISTRO ENTRADA Y FECHA	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	PTTO. DEL CONTRATO	VALORACIÓN
2	CADIELSA GRUPO, S.L.U.	B47092283	74057/2025 20/11/2025 (19:42:24)	4,449.27	934.35	5,383.62	6,663.63	100.00

LOTE 2. MATERIAL ELEMENTOS ACCESIBILIDAD. SILLAS DE RUEDAS DE TRASLADO PLEGABLES. 2 UNIDADES.

OFERTA	LICITADOR	NIF	REGISTRO ENTRADA Y FECHA	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	PTTO. DEL CONTRATO	VALORACIÓN
1	ORTO TRES, S.L.	B24273922	74636/2025 21/11/2025 (17:29:29)	321.00	32.10	353.10	968.00	100.00

2º.- Autorizar y disponer los siguientes gastos a los adjudicatarios de cada lote y por los importes según detalle:

LOTE 1. ILUMINACIÓN LÁMPARAS

LICITADOR	NIF	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
CADIELSA GRUPO, S.L.U.	B47092283	4,449.27	934.35	5,383.62

LOTE 2. MATERIAL ELEMENTOS ACCESIBILIDAD. SILLAS DE RUEDAS DE TRASLADO PLEGABLES. 2 UNIDADES

LICITADOR	NIF	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
ORTO TRES, S.L.	B24273922	321.00	32.10	353.10

Con cargo a la partida presupuestaria 08.33420.62300 - ADQUISICIÓN MAQUINARIA AUDITORIO CL RC N° operación 220250016439.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato a los adjudicatarios. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE TRASCANDAMIA 2026-2027.- Se acordó aprobar el informe propuesta del Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Adjudicación del contrato** TRASCANDAMIA 2026-2027 (2+1+1) a favor de Anibal Miguel Fernandez con NIF 09765564V, por importe de sesenta mil euros (impuestos incluidos).

El plazo de duración de este contrato es 2 años con 2 posibles prórrogas de 1 año.

SEGUNDO: Aprobar la Disposición o Compromiso del Gasto para Ejercicio 2026, por un importe de 15.000 €, para el Ejercicio 2027, por un importe de 15.000€ con dos posibles prórrogas de un año para los ejercicios 2028 con un importe de 15.000 € y 2029 con un importe de 15.000 €

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención Municipal.

QUINTO: Proceder a su **publicación** en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

20.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE DISTINTOS ELEMENTOS DE LA PISCINA DE SALVIO BARRIOLUENGO.- Se acordó aprobar el informe propuesta del Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CONTRATO MENOR DE SERVICIO REPARACIÓN DISTINTOS ELEMENTOS DE LA PISCINA DE SALVIO BARRIOLUENGO** a AQUADRIVE S.L. NIF B24721219 por ser la oferta única oferta

presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESETA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (8.736,68 €) de los cuales MIL QUINIENTOS DICESÉIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.516,28 €) son en concepto de IVA a AQUADRIVE S.L. NIF B24721219 con cargo a la partida presupuestaria 09.34220.22799 RC nº operación 220250016680.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA RETRANSMISIÓN CARRERA SAN SILVESTRE POR RTVE.- Se acordó aprobar el informe propuesta del Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CONTRATO MENOR SERVICIO RETRANSMISIÓN CARRERA SAN SILVESTRE POR RTVE** a PIXEL IKUS ENTZUNEZKO EKOIZPENAK SL NIF B20883831 por ser la oferta la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de TRECE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (13.509,65 €) de los cuales DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (2.344,65) son en concepto de IVA a PIXEL IKUS ENTZUNEZKO EKOIZPENAK SL NIF B20883831 con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.22610 RC nº operación 220250016516.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER ASEOS DE LA CANDAMIA.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de Desarrollo Urbano, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **ALQUILER ASEOS CANDAMIA** a BIRKAN DISTRICT, S.L., CIF B19472257, por ser la oferta única presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 5.395,00 € IVA excluido, 1.132,95 € de IVA y 6.527,95 IVA incluido a BIRKAN DISTRICT, S.L., CIF B19472257 con cargo a la partida presupuestaria 06.93300.63310 RC nº operación 220250016381.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

23.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA DE FACHADA SATE, REVESTIMIENTOS SUELO, ASEO Y COCINA Y FONTANERÍA, REPARACIÓN DE TEJADO EN CALLE SANTIAGO, 5.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión de Ingresos, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL la obra de fachada sate, revestimientos suelo, aseo y cocina y fontanería, reparación tejado e instalación de placas solares C/ Santiago 15 (Expediente 40045/2024 LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN), a efectos de la aplicación de la bonificación fiscal solicitada por *** ***, con NIF. ***7597**, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en las Tasas por prestación de los servicios urbanísticos.”

24.- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE LEÓN 2025/2026.- Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- Primero** Aprobar la Convocatoria de las ayudas para el fomento de la natalidad 2025/2026 del municipio de León incorporada como Anexo.
- Segundo** Autorizar un gasto de 100.000,00€ para la presente convocatoria con aplicación a la Partida Presupuestaria 04.23100.4801004 del presupuesto municipal
- Tercero** Disponer la publicación del extracto de la Convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

25.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL - NOVIEMBRE II 2025.- Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 32.650 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/25/0455

DNI/NIE:

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0492

DNI/NIE:

IMPORTE: 400 €

FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 400 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0496

DNI/NIE:

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0517

DNI/NIE:

IMPORTE: 700 €

FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 700 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0526

DNI/NIE:

IMPORTE: 1500 €

FINALIDAD: 6. Alojamiento temporal de urgencia social 1500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0529

DNI/NIE:

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 1200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0537

DNI/NIE:

IMPORTE: 490 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 490 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0538

DNI/NIE:

IMPORTE: 600 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0539

DNI/NIE:

IMPORTE: 1100 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1100 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0541

DNI/NIE:

IMPORTE: 1050 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1050 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0545

DNI/NIE:

IMPORTE: 945 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 945 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0546

DNI/NIE:

IMPORTE: 1225 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 930 €

10. Suministros energéticos 295 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0547

DNI/NIE:

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 900 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 300 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0548

DNI/NIE:

IMPORTE: 1560 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1560 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0550

DNI/NIE:

IMPORTE: 1050 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1050 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0551

DNI/NIE:

IMPORTE: 975 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 975 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0552

DNI/NIE:

IMPORTE: 1530 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1530 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0553

DNI/NIE:

IMPORTE: 1770 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1500 €

11. Otros (especificar) 270 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0554

DNI/NIE:

IMPORTE: 1100 €

FINALIDAD: 11. Otros (especificar) 1100 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0555

DNI/NIE:

IMPORTE: 2050 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2050 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0557

DNI/NIE:

IMPORTE: 1920 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1920 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0561

DNI/NIE:

IMPORTE: 1500 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0563

DNI/NIE:

IMPORTE: 1300 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1000 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 300 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0564

DNI/NIE:

IMPORTE: 800 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0568

DNI/NIE:

IMPORTE: 685 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 685 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0569

DNI/NIE:

IMPORTE: 3000 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 3000 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A ingresar en el número de cuenta del propietario

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/25/0515

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/25/0532

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

TERCERO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 84 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones

Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/25/0468

DNI/NIE:

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/25/0505

DNI/NIE:

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

26.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 139/2023.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 1 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por **D. *** *** *****, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe de la Técnico que suscribe de fecha 24/11/2024 que consta en el expediente, y que en aras del cumplimiento de la legislación relativa a protección de datos no se transcribe, pero se acompañará a la notificación del acuerdo adoptado, se considera procedente la estimación parcial por parte de esta administración municipal, de la pretensión aducida por la parte reclamante, , ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por **D. *** *** *****, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, en relación con los daños sufridos el día 13/07/2023, cuando circulando con su patinete eléctrico por el carril bici ubicado en la Avda. Reyes Leoneses de esta Ciudad, y encontrándose a la altura del edificio del MUSAC, impactó con una baldosa levantada que formaba parte de dicho carril cayendo al suelo, daños que deben ser valorados en la cantidad de **800,15 €**.

Ello es así al poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de la vías públicas, y el daño irrogado, si bien debiendo apreciar regimen de concurrencia de culpas a distribuir entre ambas partes (administración - reclamante) en la proporción de 60% (administración) 40% (parte reclamante) en los términos expuestos en el informe técnico de fecha 24/11/2025 que se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

2.- PROPONER a favor de **D. *** *** ***** el gasto por importe de **800,15 €**, cantidad a la que se eleva la valoración de los daños sufridos por el reclamante el día 13/07/2023, cuando circulando con su patinete eléctrico por el carril bici ubicado en la Avda. Reyes Leoneses de esta Ciudad, y encontrándose a la altura del edificio del MUSAC, impactó con una baldosa levantada que formaba parte de dicho carril, cayendo al suelo.

27.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 175/2023.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto escrito presentado por **DÑA. *** *** ****, en nombre de **DÑA. *** *** ****, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos por el mismo como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe de la Técnico que suscribe de fecha 25/11/2025 que consta en el expediente, y que en aras del cumplimiento de la legislación relativa a protección de datos no se transcribe, pero se acompañará a la notificación del acuerdo adoptado, se considera procedente la desestimación por parte de esta administración municipal, de la pretensión aducida por la parte reclamante, , ... se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. *** *** ****, en nombre de **DÑA. *** *** **** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando el día 14/08/2023 por la Avda. José Aguado de esta Ciudad, y encontrándose a la altura del núm. 32, uno de los árboles existentes en dicha vía cayó al suelo golpeando a la reclamante.

Ello es así al no poder entenderse suficiente probada la relación de causalidad entre el hecho que se imputa a esta administración, defectuoso funcionamiento del servicio de *“Mantenimiento, conservación y reparación de la Infraestructura Verde Urbana del Municipio de León”*, y el daño irrogado en los términos expuestos en el informe que se adjunta a la notificación del presente acuerdo, y sin perjuicio de que la interesada pueda dirigir su reclamación en los términos que estime oportunos ante “UTE Infraestructura Verde y Azul”, integrada por Geoxa General de Construcciones, SL - Eulen, SA, en cuanto entidad prestadora del referido servicio en el Término Municipal de León, y no siendo dichos daños consecuencia inmediata y directa de una orden de la administración en los términos que prevé el art. 196 de la Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

28.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 53/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto escrito presentado por **DÑA. *** *** ****, en nombre de **D. *** *** ****, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos por el mismo como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe de la Técnico que suscribe de fecha 25/11/2025 que consta en el expediente, y que en aras del cumplimiento de la legislación relativa a protección de datos no se transcribe, pero se acompañará a la notificación del acuerdo adoptado, se considera procedente la **desestimación** por parte de esta administración municipal, de la pretensión aducida por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. *** *** *****, en nombre de **D. *** *****, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 14/08/2023 en el vehículo de su propiedad, ****, matrícula ****-***, al caer sobre el mismo un árbol de titularidad municipal ubicado en la Avda. José Aguado, a la altura del núm. 32 de esta Ciudad.

Ello es así al no poder entenderse suficiente probada la relación de causalidad entre el hecho que se imputa a esta administración, defectuoso funcionamiento del servicio de *“Mantenimiento, conservación y reparación de la Infraestructura Verde Urbana del Municipio de León”*, y el daño irrogado en los términos expuestos en el informe que se adjunta a la notificación del presente acuerdo, y sin perjuicio de que la interesada pueda dirigir su reclamación en los términos que estime oportunos ante “UTE Infraestructura Verde y Azul”, integrada por Geoxa General de Construcciones SL - Eulen, SA, en cuanto entidad prestadora del referido servicio en el Término Municipal de León, y no siendo dichos daños consecuencia inmediata y directa de una orden de la administración en los términos previstos en el art. 196 de la Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

29.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 58/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por **Dª. *** *** *****, actuando en nombre de **Dª. *** *****, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 28/12/2023, en virtud del cual formula reclamación de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal, y solicita indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 14/08/2023 en el vehículo de su propiedad, ****, matrícula ****-***, valorados en 2.064,48 €, al caer sobre el mismo un árbol de titularidad municipal ubicado en la Avda. José Aguado, a la altura del núm. 32 de esta Ciudad.

Visto el escrito presentado por la representación de **Dª. *** *** ***** en fecha 25/03/2025, poniendo en conocimiento de esta administración municipal el desistimiento por parte de la interesada de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada con fecha 28/12/2023.

“TENER a Dª. SANDRA GARCÍA GONZÁLEZ por DESISTIDA de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada a su nombre, ante esta administración municipal, en fecha 28/12/2023, como consecuencia de los daños y perjuicios irrogados el día 14/08/2023 en el vehículo de su propiedad, Citroën C2, matrícula ****-***, al caer sobre el mismo un árbol de titularidad municipal ubicado en la Avda. José Aguado, a la altura del núm. 32, de esta Ciudad.

30.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 109/2025 RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por **** *** (NIF *****8972*-**), con fecha 20/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2025—notificado el 24/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **24/11/2025**_que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.ª *** *** contra el acuerdo de fecha 26/09/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

31.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 123/2025 RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** (NIF *****5680*-**), con fecha 18/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2025—notificado el 21/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **24/11/2025**_que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 10/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.** Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

32.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 124/2025 RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por **** *(NIF *****6138*-*)*, con fecha 18/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2025—notificado el 22/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **24/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 10/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.** Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

33.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 125/2025 RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****4488*-*)*, con fecha 18/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2025—notificado el 21/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del

procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **24/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 10/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada**. Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

34.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 126/2025 RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****4714*-*), con fecha 18/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2025—notificado el 20/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **24/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 10/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada**. Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

35.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 127/2025 RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la

Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****5534*--*), con fecha 20/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2025—notificado el 24/10/2025—por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **24/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 10/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

36.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 128/2025 RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****7115*--*), con fecha 18/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2025—notificado el 20/10/2025—por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **24/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 10/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.** Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe

emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

37.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 130/2025 RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****1389*-**), con fecha 20/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2025—notificado el 23/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **24/11/2025**, que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.ª *** *** *** contra el acuerdo de fecha 10/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

38.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 131/2025 RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****9999*-**), con fecha 18/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2025—notificado el 20/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **24/11/2025**, que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 10/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.** Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

39.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 132/2025 RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****6069*-**), con fecha 18/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2025—notificado el 20/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **24/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 10/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.** Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

40.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 134/2025 RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****7592*-**), con fecha 18/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2025—notificado el 23/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del

procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **24/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** ***, contra el acuerdo de fecha 17/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada**. Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

41.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 137/2025 RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** ***, (NIF *****1417*-**), con fecha 18/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2025—notificado el 21/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **24/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** ***, contra el acuerdo de fecha 17/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada**. Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

42.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 138/2025

RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****7504*--*), con fecha 20/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2025—notificado el 22/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **24/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 17/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

43.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 139/2025
RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****2814*--*), con fecha 18/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2025—notificado el 21/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **24/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 17/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**
 Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe

emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

44.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 140/2025 RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****8592*-**), con fecha 20/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2025—notificado el 23/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **24/11/2025**_que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 17/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

45.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 141/2025 RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****7576*-**), con fecha 20/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2025—notificado el 24/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **24/11/2025**_que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se

adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** ** contra el acuerdo de fecha 17/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

46.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 07-01 DEL PGOU EN EL QUE SE DESIGNAN A LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Dar cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado NC 07-01 del Plan General de Ordenación Urbana de León, celebrada el día 24 de noviembre de 2021, en el que se resolvió designar a los nuevos miembros del Consejo Rector, quedando nombrados conforme a dicho acuerdo los cargos siguientes:

Presidente: D. Álvaro de la Cruz Jolín
Secretaria: D^a Camino González Blanco

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a efectos de que se practique la correspondiente inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León de la designación de los nuevos miembros del Consejo Rector de dicha entidad urbanística.”

47.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO ASUMIDO SPA 21-01, “LA LASTRA”, DEL PGOU EN EL QUE SE DESIGNAN NUEVOS MIEMBROS DE CONSEJO RECTOR.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Dar cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Junta de Compensación del Sector de Planeamiento Asumido SPA 21-01, “La Lastra”, del Plan General de Ordenación Urbana de León, celebrada el día 14 de agosto de 2025, en el que se resuelve la designación de nuevos miembros del Consejo Rector, dando traslado de dicho acuerdo al Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a efectos de que se practique la correspondiente inscripción

en el Registro de Urbanismo de Castilla y León, quedando designados conforme a dicho acuerdo los cargos siguientes:

Presidente: Pablo Alonso Llamazares
Vicepresidente: Ignacio Tejera Montaña
Secretario: Carlos V. Rivera Blanco
Vicesecretario: Lorenzo Ordás Pellitero
Vocal y censor cuentas: Juan José García Rupérez
Vocal y censor cuentas: Antonio García de Célis Rodríguez
Vocal: Margarita García de Celis Rodríguez
Vocal: Silvia García García
Vocal: Javier Vega Corrales
Vocal: Virgilio Pérez Pérez
Vocal: Ricardo Aller Alonso

48.- PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PR-03.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, , ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Rectificar los errores materiales advertidos en el del Sector de suelo urbano no consolidado NC 12-01 del Plan General de Ordenación Urbana de León, comprensivo de las determinaciones completas sobre reparcelación y las básicas sobre urbanización, definitivamente aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 6 de junio de 2025, errores cuya descripción se refleja en el resultando tercero del presente acuerdo, y que han sido corregidos por la Junta de Compensación promotora del procedimiento.

2º.- Requerir a Dña. *** *** *** en su condición de Presidente de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General NC 12-01, a fin de que proceda a aportar el documento refundido del Proyecto de Actuación, incluyendo las rectificaciones antes descritas, para su constancia en el expediente.

2º.- Habida cuenta que la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 252 y 263 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, produce, entre otros el efecto de la afección real de la totalidad de los terrenos de la unidad de actuación al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, en proporción a su porcentaje de la superficie total de la unidad, a efectos de la debida constancia de dicha afección, por la Junta de Compensación deberá depositarse el Proyecto con las rectificaciones efectuadas en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y práctica de los asientos que correspondan.

3º.- Dar traslado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.3.b de la Ley de Urbanismo, de un ejemplar en soporte digital debidamente diligenciado del Proyecto de Actuación Modificado, a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado del Proyecto de Actuación Modificado, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en el art. 251.3.d del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a quienes hayan presentado alegaciones durante el trámite de información pública.

7º.- Practicar la liquidación tributaria correspondiente a la tramitación de este procedimiento, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte.”

49.- REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO 2024 PARA LOS PROGRAMAS CON MENORES.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal , ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Dar cuenta de que el Ayuntamiento de Leon está obligado al reintegro de la cantidad no justificada por importe de 135.227,59 euros de los programas con menores.

SEGUNDO. Acordar que es procedente dicho reintegro, atendiendo a que no se utilizó el total de la subvención, resultando la diferencia a favor de la Gerencia por importe de 135.227,59 euros.

TERCERO. Proceder a tramitar la devolución de 135.227,59 euros en la Cuenta Central de Ingresos de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (CIF N° Q9750009D) a través de la entidad financiera UNICAJA BANCO en la cuenta ES91 2103 4300 700 3301 0776.

50.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, , ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09705478F	157	8	103,27 €
09582843P	131	37	66,72 €
09656571K	109	64	66,00 €
06134869X	130	20	42,12 €
09555480S	85	24	212,32 €
11704636M	141	11	113,73 €
09629854F	139	60	121,08 €
71534756H	155	44	32,22 €
09656004Y	109	37	65,86 €
09601149Y	118	20	107,18 €

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
11649902B	99	11	156,01 €
71403602X	109	11	36,18 €
09550421Q	74	11	29,64 €

TERCERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio publicada en el B.O.CyL nº 32, de 16 de febrero de 2010.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09995158W	139	20	28,89 €
09581961T	217	20	0,00 €

CUARTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial, complemento a la PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR**, según lo establecido en el artículo 30.4.8.c) de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09623656L	171	11	92,23 €

QUINTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos**, según

lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Transcurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09718139H	172	37	369,17 €

SEXTO.- CONCEDER la AMPLIACIÓN del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones y una vez firmado el documento establecido al efecto en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Transcurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se dejará sin efecto la modificación del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio en relación con el art. 16.1. C

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
06733375X	172	62	626,48 €
09648928Z	111	26	368,76 €
09637628F	96	37	107,03 €

SÉPTIMO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de

27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones y una vez firmado el documento establecido al efecto en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Transcurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se dejará sin efecto la modificación del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio en relación con el art. 16.1. C

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09659854S	116	25	57,40 €

OCTAVO.- Conceder la **REDUCCION** del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá una vez firmado el documento establecido al efecto en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Transcurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se dejará sin efecto la modificación del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio en relación con el art. 16.1. C

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09657323Z	160	29,30	0,00 €

NOVENO: Conceder el **Servicio de Comida a Domicilio** a las siguientes personas.

La efectividad de la prestación del servicio, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones. La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de comida preparada a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascendido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09622289D	189	7:30	23,60 €
51172677T	183	7:30	23,60 €
11649902B	99	7:30	140,38 €
09649385B	128	7:30	140,39 €
11704636M	141	7:30	36,56 €
34628817V	192	7:30	0,00 €
09463868N	115	7:30	83,02 €

DÉCIMO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del Servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas con los efectos previstos en el art. 10.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora en relación con el art. 84.1 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

DNI	FECHA DE DESISTIMIENTO
10198800W	05/11/2025

DECIMOPRIMERO: Aceptar la **RENUNCIA** en el procedimiento de la **Solicitud de Ampliación** del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas con los efectos previstos en el art. 10.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora en relación con el art. 84.1 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

DNI	FECHA RENUNCIA
09630766E	05/11/2025

DÉCILOSEGUNDO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

DNI	FECHA RENUNCIA
10173533N	25/11/2025

09620833W	10/11/2025
09995158W	24/11/2025
09601611P	06/11/2025
09615618P	21/11/2025
71401791Q	18/11/2025
14690199F	21/11/2025
09625429K	07/11/2025
09653772M	10/11/2025
11609861J	20/11/2025

DECIMOTERCERO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Comida a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

DNI	FECHA RENUNCIA
09655925L	18/11/2025
09605043J	25/11/2025

DECIMOCUARTO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

DNI	FECHA FALLECIMIENTO
71395690X	12/11/2025
09605375T	07/11/2025
09648169Z	15/11/2025
09648169Z	13/11/2025

DÉCIMOQUINTO Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por trascurso de un plazo **superior a seis meses de suspensión** del mismo tal y como dispone el art. 16. 1.g) de la ordenanza Municipal, de las siguientes personas.

DNI	FECHA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE EXTINCIÓN
09726847D	20/05/2025	20/11/2025
09736638W	13/05/2025	13/11/2025
09583182W	02/05/2025	02/11/2025

DECIMOSEXTO: Incoar procedimiento para la EXTINCIÓN del Servicio de Ayuda a Domicilio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, por falta de firma del parte de alta en el servicio.

DNI	FECHA REQUERIMIENTO
09759035C	28/10/2025

DECIMOSÉPTIMO: RECTIFICAR el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de Noviembre de 2025 por error material de transcripción, de la siguiente forma:

Donde dice:

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
09465980X	104	64	225,59

Debe decir:

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
09465890X	104	64	225,59 €

51.- CONFIRMACIÓN DE ADHESIÓN A LA “RED DE CIUDADES”, PROMOVIDA POR LALIGA.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, cuyo contenido es el siguiente:

1. Confirmar la adhesión a la “Red de Ciudades”, promovida por LALIGA, como iniciativa de carácter público y voluntario destinada a reforzar la convivencia ciudadana, el respeto mutuo, la prevención de discursos de odio y la promoción de valores cívicos a través del deporte.
2. Asumir los principios generales que se establezcan en la Red, que se podrán concretarse en:
 - a) impulsar medidas locales de sensibilización;
 - b) promover actividades educativas y comunitarias;
 - c) colaborar en campañas y acciones de prevención en el marco de la convivencia;
 - d) fomentar protocolos internos municipales para la detección y respuesta frente a incidentes de odio;

- e) participar en actividades formativas o de intercambio de buenas prácticas —siempre de forma voluntaria—.

3. Designar como persona responsable del seguimiento de esta adhesión a: D. José Manuel Vizcaino Ordás, técnico superior de la Concejalía de Deportes.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

52.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL TRANSPORTE ESPECIAL DE OBRAS DE ARTE PARA LA EXPOSICIÓN DENOMINADA “REINA ELLA.VISIÓN Y ACCIÓN DE URRACA I”.- En aplicación con lo dispuesto en el art. 156 y ss de la LCSP, se comprueba que con fecha 19.09.2025 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en relación con la aprobación del expediente de contratación y aprobación del gasto, previos los informes correspondientes. Efectuados los trámites correspondientes, se celebra la última Mesa de Contratación en fecha 24.11.2025, al objeto de efectuar la apertura del sobre C, delegando en el Servicio de Contratación la propuesta de adjudicación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad “SIT EXPEDICIÓN ARTE Y SEGURIDAD, S.L.” NIF B28324176, por importe de 212.435,52 euros, IVA incluido, 186.320,80 euros IVA excluido. Plazo de ejecución de seis meses desde su formalización en documento administrativo.

2º.- El orden decreciente de prelación es el siguiente:

PLICA NÚMERO UNO. - “SIT EXPEDICIÓN ARTE Y SEGURIDAD, S.L.” (NIF B28324176). 97,50 puntos.

PLICA NÚMERO TRES. - “EUROPEA DISTRIBUCIÓN COMERCIO Y TRANSPORTE EDICT, S.L.” (NIF B80019458). 86,70 puntos.

PLICA NÚMERO DOS. - “ORDAX ARTE & EXPOSICIONES, S.L.” (NIF B86805314). 61,77 puntos.

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sra. Jefe del Servicio de Cultura, Educación y Turismo, Dª Fuencisla Panizo Aparicio.

53.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSICIÓN DIGITAL, APLICACIÓN MÓVIL DE INFORMACIÓN Y FIDELIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN 2 DEL EJE 3, DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO CIUDAD DE LEÓN.- Revisado el expediente tramitado para contratar , ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir la plica **Nº 1**, presentada por la licitadora **GECOR SYSTEM, S.L.**, con NIF B93218287, y la plica **Nº 5**, presentada por la licitadora **SEEKETING, S.L.**, con NIF B47685490, por incluir información valorable, perteneciente al Sobre C en el Sobre B. Figura publicado informe técnico justificativo de la exclusión en el Perfil del Contratante para público conocimiento.

2º.- Excluir la plica **Nº 6**, presentada por la licitadora **SOLUCIONES E LEARNING GPL EXTREMDURA S.L.**, con NIF B10378842, por no haber presentado justificación de la oferta anormalmente baja en el plazo establecido. Figura publicado informe técnico justificativo de la exclusión en el Perfil del Contratante para público conocimiento.

3º.- Determinar el siguiente orden de prelación decreciente de las licitadoras:

- LEASBA CONSULTING, S.L.: 94,91 puntos
- SMARTWAY STUDIO, S.L.: 59,50 puntos
- LABERIT SISTEMAS, S.L.: 55,99 puntos
- ASISTENCIA PUBLICA INTEGRAL, S.L.: 55,50 puntos

4º.- Adjudicar el presente contrato a la entidad "**LEASBA CONSULTING, S.L.**", con NIF B24479990, por un importe de 55.000,00 €, más IVA al tipo del 21 por ciento (11.550,00 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido de 66.550,00 €, siendo el plazo de ejecución de las prestaciones del contrato de cinco meses contados a partir del Acta de Inicio.

5º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

6º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y responsable del contrato, Sra. Jefe de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, D^a Fuencisla Panizo Aparicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.